

ORDENANZA N° 5141/91.-

VISTO:

El expediente N° 022-D-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del expediente visto, se agrega proyecto de Convenio a celebrar entre esta Municipalidad y / la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldan de esta Ciudad, consiste el mismo en actividades de Promoción Comunitaria.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, mediante nota N° 0889 D.E./91, eleva las actuaciones a consideración y resolución de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año, siendo aprobado / por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 204 inciso m) de la Constitución Provincial y Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE en todos sus términos el Convenio a / -----celebrar entre esta Municipalidad y la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldan de esta Ciudad, cuyo proyecto luce a fojas 2 del expediente N° 022-D-91, y que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 022-D-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. ...
Secretario (ral) ...
Honorable ...

5141/91
2224/91
022-D-91-H.C.D.



CONVENIO

En la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo // nombre, a los días del mes de de mil novecientos noventa y uno, entre la Municipalidad de la Ciudad de // Neuquén, con domicilio real en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por su titular Don HERMINIO CESAR // BALDA, L.E. N° 5.476.891, por una parte y por la otra la señora Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet // Roldán, Doña GUTIERREZ, AIDE DNI. N° 9.733.581, fijando como domicilio real en calle Remigio Bosch 174, del Barrio Bouquet Roldán, convienen en celebrar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través -----de la Secretaría de Bienestar Social, implementará en Coordinación con la Comisión Vecinal del Barrio Bouquet / Roldán, actividades de PROMOCION COMUNITARIA.-

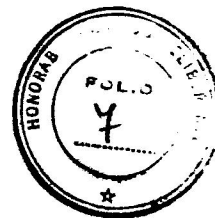
SEGUNDO: La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a través -----de la Secretaría de Bienestar Social, destinará personal técnico e idoneo para la implementación de actividades de PROMOCION COMUNITARIA, dependiente de la Dirección General de Acción Social.-

TERCERO: La Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán, se / -----compromete a utilizar las instalaciones existentes en calle Alcorta y Candelaria del mencionado Barrio y propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en los horarios que se acuerden con la Secretaría de Bienestar Social - Dirección General de Acción Social, respetando los horarios y actividades que desarrollan los Talleres Municipales para Discapacitados y Programas de Atención al Joven, en dicha // Institución Municipal, como así también el cuidado de los // bienes existentes y la parte edilicia, al solo efecto de implementar actividades de Promoción Comunitaria.-

CUARTO: La Comisión Vecinal del Barrio Bouquet Roldán se cog -----promete al aporte del recurso Humano Comunitario, necesario para la implementación de las distintas actividades a desarrollar en el mencionado Centro.-

///2.-


ANIBAL A. GRANDI
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Consejo Deliberante
Neuquén



-2-

QUINTO: En prueba de conformidad, las partes suscriben CUATRO
-----(4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANTONIO E. SERRA
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

